



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Benalup-Casas Viejas, 30 de Noviembre de 2018

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D^a. Raquel Gardón Orellana, y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue dejada sobre la mesa.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 143/18 de ALFONSO JAVIER BENÍTEZ GAUTIER con N.I.F 75764255R y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Rosas, nº 11, licencia urbanística consistente en ampliación de la vivienda para garaje particular sito en la C/ Rosas, nº 11, de referencia catastral 7464013TF4276S0001UL y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 50.141,64€. Con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses, debiendo tener en cuenta la siguiente condición de acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

La solicitud de licencia de ocupación deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 141/18 de SOMERS CARDOEN con N.I.E 0171396E y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ La Torre (Golf Benalup), s/n, licencia urbanística consistente en reformas varias de solería, cubiertas, albañilería y pintura sito en la Urb. Las Alondras, nº 13, de referencia catastral 6857816TF4265N0001YD y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 11.597,80€. Con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

Expte. 142/18 de ALFONSO JAVIER BENÍTEZ GAUTIER con N.I.F 75764255R y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Cervantes, nº 01, licencia urbanística consistente en acondicionamiento de parcela para almacén de vehículos sito en la Ctra. A-2228 s/n, de referencia catastral 11043A013000140000IL y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 10.636,96€. Con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses, debiendo tener en cuenta las siguientes condiciones:

La eficacia de la licencia quedará sujeta a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición (que se establece en la cantidad de 1.000 €) y a la inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos que procedan, del carácter precario del uso y la construcción, y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio.

La obra consiste en el acondicionamiento de una parcela mediante la disposición de una explanada pavimentada con solera de hormigón y la habilitación de una conexión con nave existente en C/ Sergio Ríos Collantes. También se procederá al vallado parcial exterior de la parcela y a la colocación de una cancela metálica para el acceso de los vehículos.

Se considera que, tanto la obra como la actividad de almacenaje de vehículos a desarrollar tienen carácter provisional, ya que la parcela se encuentra incluida en el ámbito de un suelo urbanizable sectorizado previsto por el documento de revisión del PGOU, que actualmente se viene tramitando. Además, la situación de la misma, adyacente al casco urbano, conllevaría el incumplimiento de la condición de distancia mínima a núcleo de población establecida por el planeamiento vigente.

El art. 52 LOUA reconoce la posibilidad de realización en suelo no urbanizable de construcciones, obras e instalaciones en precario y de naturaleza provisional realizadas con materiales fácilmente desmontables y destinadas a usos temporales, que deberán cesar y desmontarse cuando así lo requiera el municipio y sin derecho a indemnización alguna.

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

PUNTO 3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fue visto el Expte. 17/18 de D. MIGUEL ÁNGEL ROMERO VELA, con N.I.F. 76082981Q y domicilio en la C/ Barbate, nº. 12, solicitando licencia de apertura de una actividad destinada a BAR a ubicar en la C/ Ventolera, nº. 04.

Visto que con fecha 11-10-18, se solicitó Licencia de apertura de dicha actividad.

Visto que con fecha 16-10-18, se emitió Informe favorable del Técnico municipal para el inicio del trámite de calificación ambiental de la actividad.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19-10-18, donde se inicia el trámite de calificación ambiental.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública correspondiente a dicho trámite de calificación ambiental sin que se hayan presentado alegaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

- 1º. Calificar favorablemente la actividad de Bar.
- 2º. Conceder licencia de Apertura de la actividad de Bar, sita en la C/ Ventolera, nº. 04.

PUNTO 4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

PUNTO 5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

PUNTO 6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º.1.- De conformidad con las Bases Regulatoras del Plan Invierte 2018, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP nº 147, de fecha 01 de agosto 2018, y de acuerdo con la Base nº 9 apartado 5º, relativa a la presentación de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de las obras incluidas en el mencionado Plan.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados de conformidad con lo dispuesto en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, de las obras que se detallan a continuación:

- COLOCACIÓN DE PÉRGOLAS Y CERRAMIENTO DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN C/ PASEO DE LA JANDA, importe de licitación IVA incluido: 39.000,00 €.
- CONSOLIDACIÓN DE FIRME Y REFOMRA DE ACERADOS EN C/ EL TAJO, importe de licitación IVA incluido: 16.000,00 €.
- MANTENIMIENTO GUARDERÍA MUNICIPAL, importe de licitación IVA incluido: 15.000,00 €.
- EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE EDAR EN LAS LAGUNETAS Y COLOCACIÓN DE CUBRE-CONTENEDORES EN CALLE MONASTERIO DEL CUERVO, importe de licitación IVA incluido: 14.900,00 €.
- FORMACIÓN DE BADENES EN C/ GRULLA NEGRA, AVDA. ANDALUCÍA Y PASEO DE LA JANDA”, importe de licitación IVA incluido: 6.100,00 €.

- REASFALTADO Y RENOVACIÓN PARCIAL DE ACERADOS EN ALREDEDORES DE FUENTE TÍO PUJAO, C/ PATERNILLA, C/ DOCTOR RAFAEL BERNAL, C/ MONASTERIO, importe de licitación IVA incluido: 52.500,00 €.

- ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVDA. GRULLA NEGRA, importe de licitación IVA incluido: 6.500,00 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto de cada una de las actuaciones subvencionadas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

6º.2.- Examinado el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra denominada “Señalización de la Ruta de los Sucesos de Casas Viejas”, subvencionada en su totalidad por la Excm. Diputación de Cádiz y adjudicada a la empresa Plasmak C.B., actuando como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Señalización de la Ruta de los Sucesos de Casas Viejas”.

6º.3.- A la vista del expediente tramitado para la ejecución de las obras de forjado de cubierta, cerramiento y solera en pabellón Polideportivo “La Orativa”, cuyo presupuesto asciende a 160.000€, IVA incluido, cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de septiembre.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras de “ejecución de forjado de cubierta, cerramientos y solera en Pabellón Polideportivo “La Orativa”, convocando su licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente financiado con cargo a la subvención de Diputación.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

6º.4.- Visto el expediente incluido en el PAMIEDC 2018 (Plan de adecuación y mejoras de instalaciones y espacios deportivos) para la ejecución de las obras de “construcción de pista de pádel en el Polígono Industrial Zahorí y mantenimiento de césped artificial de campo de fútbol – 7”, cuyo presupuesto



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

asciende a 50.633,64€, IVA incluido, cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de Julio.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras de “construcción de pista de padel en el Polígono Industrial Zahorí y mantenimiento de césped artificial de campo de fútbol - 7”, convocando su licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente financiado con cargo a la subvención de Diputación.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

6º.5.- Visto el expediente incluido en el PAMIEDC 2018 (Plan de adecuación y mejoras de instalaciones y espacios deportivos) para la ejecución de las obras de “instalaciones en el teatro municipal”, cuyo presupuesto asciende a 19.800€, IVA incluido, cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de Julio.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras de “instalaciones en el teatro municipal”, convocando su licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente financiado con cargo a la subvención de Diputación.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

6º.6.- Visto el acuerdo modificativo del contrato de arrendamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Benalup – Casas Viejas y Telefónica Móviles España S.A. (anteriormente Telefónica Servicios Móviles, S.A.) con fecha 18/07/1998, en la actualidad Titularidad de Telxius Torres España, S.L., en virtud de la subrogación del contrato con fecha 18 de Febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó aprobar la modificación del contrato de arrendamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Benalup – Casas Viejas y la empresa Telxius Torres España, S.L.

6º.7.- Vista la instancia presentada por D. JAVIER CEBALLOS MUÑOZ, con N.I.F. 75775399J y domicilio en la C/ Sergio Ríos Collantes, nº 01, de esta localidad, solicitando vado permanente para la entrada de vehículos sita en la C/ Hibisco, nº. 20, y de conformidad con el informe favorable de la Policía Local de esta localidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder dicho vado.

6º.8.- Vista la solicitud de cambio de puesto en el Mercadillo Municipal, presentada por D. Antonio Serván Herrera, con DNI 32865489F, titular del puesto nº. 09, y visto informe de la Policía Local de esta localidad donde consta que el puesto nº. 22, de seis metros, se encuentra libre, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda conceder el puesto nº. 22 a su peticionario, D. Antonio Serván Herrera.

6º.9.- Vista la solicitud presentada por D. Moustapha Diakhate, con NIE X3828179J, y domicilio en la C/ San Juan De La Cruz, nº. 18, de Jerez de la Frontera, por el que solicita un Puesto en el Mercadillo Municipal de la localidad, para la venta de bisutería, y visto el informe emitido por la Policía Local en el que se hace constar que el Puesto nº 16, de seis metros, se encuentra vacante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó la concesión del Puesto nº 16 a Don Moustapha Diakhate.

6º.10.- Vista la solicitud presentada por D. José Fernández Gabarri, con NIF 52648465Q, y domicilio en la C/ Pablo Picasso, nº. 40, de Paterna de Rivera, por el que solicita un Puesto en el Mercadillo Municipal de la localidad, para la venta de textil y confección, y visto el informe emitido por la Policía Local en el que se hace constar que el Puesto nº 23, de seis metros, se encuentra vacante, la Junta de

Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó la concesión del Puesto nº 23 a Don José Fernández Gabarri.

6º.11.- Vista la solicitud presentada por D. Halima Belachhab, con NIE X7526676H, y domicilio en la C/ Sevilla, nº. 58, de Puerto Serrano, por el que solicita un Puesto en el Mercadillo Municipal de la localidad, para la venta de ropa, prendas interior, textil hogar, complementos y cosmética, y visto el informe emitido por la Policía Local en el que se hace constar que el Puesto nº 37, de seis metros, se encuentra vacante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó la concesión del Puesto nº 37 a Don Halima Belachhab.

6º.12.- Vistas las Propuestas de Declaración de Baja de Fallidos de Créditos Incobrables por Insolvencia presentada con nº. de registros de entradas 2018003135E, a nombre de JESÚS NEGRETE VAQUERO, con NIF 70796612J, según lo previsto en el art. 116, 61 y 62 del Reglamento General de Recaudación (RD939/2005 y la cláusula sexta en su apartado 6.5 LETRA c Y d, 6.7 letra L y M, del convenio establecido entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) y el Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, adjuntando ficha individual de los contribuyentes.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, de conformidad con la documentación presentada, acordó aprobar dichas Propuesta de Declaración de Bajas.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las trece horas y treinta minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GRAL.